

ASUNTO: INICIATIVA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

La que suscribe, C. Jazmín Susana Alonso Herrera, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se me confieren con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, **apruebe exhortar al Presidente Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Jefe de Parques y Jardines para que dentro del ámbito de sus facultades, lleve a cabo de forma semanal el riego del área verde correspondiente al denominado "Parque de las Mujeres", el cual se encuentra en la Av. Francisco Medina Ascencio, Las Glorias, 48330 Puerto Vallarta, Jal.**

Por lo anterior me permito hacer la siguiente;

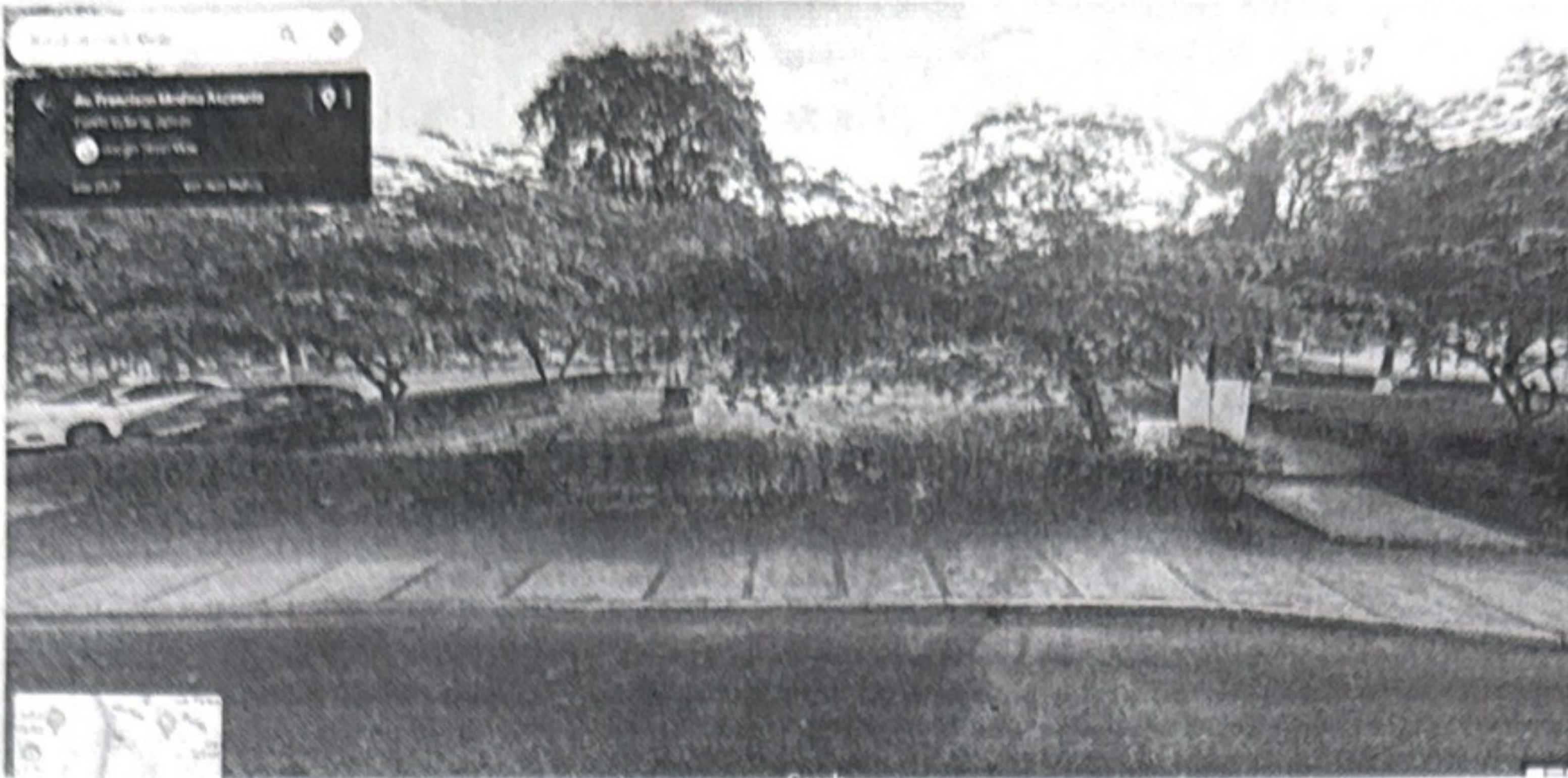
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los monumentos logran mostrar cómo el Estado mexicano, en distintas administraciones, ha sido culpable de la violencia feminicida en un sentido que excede el que indica la sentencia de la Corte Interamericana y que se acerca a aquel significado de la violencia letal como el nomos del espacio público en que vivimos.

Corresponde al Gobierno Municipal la atención de las y los ciudadanos, así como la proveeduría de los servicios públicos municipales, los cuales también comprenden el riego y cuidado de las áreas verdes.

Es fundamental la conservación de las áreas verdes, principalmente las que son parte de la reparación del daño para las familias de víctimas de feminicidio en nuestra ciudad, con quienes el Gobierno tiene una enorme deuda.





### MARCO NORMATIVO

#### LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; (...)

#### LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 50.- Corresponde a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:  
(...)

I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; (...)

#### REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**Artículo 131 bis.** La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la responsable de organizar y administrar, bajo criterios de calidad, eficiencia, productividad y optimización del beneficio colectivo, los servicios públicos municipales de cementerios, rastro, gestión de residuos, estacionamientos públicos, parques y jardines y alumbrado público, en lo que concierna a las competencias municipales.

Tendrá a su cargo la Subdirección de Servicios Públicos Municipales, las Jefaturas de Relleno Sanitario, de Administración, de Aseo Público, de Alumbrado Público, de Parques y Jardines, de Rastro, de Cementerios, y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.

### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la dispensa del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 85 del Reglamento



Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba exhortar al Presidente Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Jefe de Parques y Jardines para que dentro del ámbito de sus facultades, lleve a cabo de forma semanal el riego del área verde correspondiente al denominado "Parque de las Mujeres", el cual se encuentra en la Av. Francisco Medina Ascencio, Las Glorías, 48330 Puerto Vallarta, Jal.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 06 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

  
C. Jazmín Susana Alonso Herrera

Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco

C. c. p. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta  
C.c.p. Archivo

CAIR/hcop